

[Ver Instrumento Internacional](#)

(OTÓRGUESE PLENOS PODERES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL "ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 148-2018, aprobado el 10 de octubre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 23 de octubre de 2018

**El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Capitán Carlos Salazar, Director General del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Reino de los Países Bajos y la República de Nicaragua".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Capitán Carlos Salazar, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de octubre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.